JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – no toma nota del embargo de remantes
Rad. No. 110014003022-2019-00779-00

No se toma nota del embargo de remantes comunicado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., ordenado dentro de su proceso ejecutivo No. 11001-40-03-018-2019-00870-00 (Origen Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá)[1], debido a que ya existe un embargo de remanentes que recae sobre la sociedad demandada Autogroup SAS, ordenado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y del cual se tomó atenta nota. ·

Por secretaría comuníquese esta decisión al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Por secretaría líbrese las comunicaciones de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 141 de 6 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2318725c342c323414f022801ce2fe8fe553e69a9ff72f689dbf0c693bdbd32a**
Documento generado en 05/09/2023 04:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] 015EmbargoRemanentes